



**CONTRATO INFIMA CUANTIA PARA LA ADQUISICIÓN DE
MATERIALES PARA EL PROYECTO IMPLEMENTACION DE
CUBIERTAS PARA PARADAS DE BUSES EN LOS RECINTOS
CASCAJAL (2) LA VICTORIA Y MIRAFLORES PROVINCIA DE
CHIMBORAZO CANTON CUMANDA**

CNT. 058-05-2018

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, representado por el señor Marco Eli Maquisaca Silva, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte el señor MANUEL RICARDO ROLDAN ORTIZ, portador de la cédula de identidad No. 0600392856, propietario de FERRETERIA ROLDAN, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERO: ANTECEDENTES

Se celebra este contrato de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General RGLOSNCPP y el Plan Anual de Contrataciones del CONTRATANTE que contempla la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PROYECTO IMPLEMENTACION DE CUBIERTAS PARA PARADAS DE BUSES EN LOS RECINTOS CASCAJAL (2) LA VICTORIA Y MIRAFLORES PROVINCIA DE CHIMBORAZO CANTON CUMANDA

Con memorándum No.0229- GADMC-D.P.P-2018, de fecha 05 de abril de 2018, suscrito por el Arq. Washington Jaramillo, Director de Planificación y Proyectos, se dirige al señor Alcalde, para poner en consideración el Proyecto: Implementación de cubiertas para paradas de buses en los recintos Cascajal (2) La Victoria y Miraflores, Provincia de Chimborazo, Cantón Cumandá, el mismo que será ejecutado por Administración Directa, por lo que solicito autorice la adquisición de los materiales así como también la contratación de la cuadrilla y que bajo la Dirección de Obras Públicas ejecutará dicha obra.

Con oficio DF-2018-04-172, de fecha 06 de abril de 2018, suscrito por el Director Financiero, solicita a la Analista de Compras Públicas Enc, se sirva realizar el trámite por ínfima cuantía para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PROYECTO IMPLEMENTACION DE CUBIERTAS PARA PARADAS DE BUSES EN LOS RECINTOS CASCAJAL (2) LA VICTORIA Y MIRAFLORES PROVINCIA DE CHIMBORAZO CANTON CUMANDA, hasta por un valor de 4613.38, incluido IVA mismo que consta dentro del presupuesto del presente año.

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.5.01.07.70.36, denominada PARADA DE BUSES, conforme consta en la certificación conferida por la Dirección Financiera, mediante documento DF. 2018-04-173, de fecha 06 de abril de 2018.

05 OO.PP

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO



Mediante oficio No. 108-GADMCC-SP-CP-MA-05-2018, de fecha 03 de mayo de 2018, suscrito por Maritza Abril Rodríguez, Analista de Compras Públicas Enc, dirigido al señor Alcalde, en el cual se remite el estudio de mercado de tres oferentes de los cuales la oferta presentada por el señor Roldan Ortiz Manuel Ricardo, propietario de FERRETERIA DOLDAN, asciende a un costo de \$ 4613.38, incluido IVA, siendo la más conveniente para la entidad, por lo que se solicita la elaboración del respectivo contrato, el pago se realizará contra entrega, mediante sumilla inserta en el mismo documento, el señor Alcalde autoriza se elabore el contrato respectivo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA, se compromete por intermedio del presente contrato a entregar los MATERIALES PARA EL PROYECTO IMPLEMENTACION DE CUBIERTAS PARA PARADAS DE BUSES EN LOS RECINTOS CASCAJAL (2) LA VICTORIA Y MIRAFLORES, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, CANTON CUMANDA, de acuerdo al proyecto y proforma adjunta.

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	UND. S/IVA	P.TOTAL
52	Unidad	Varilla 12 MM x 12m adelca	10,00	520,00
7	Kilos	Alambre negro # 18 adelca	2,20	15,40
16	Unidad	Varilla 10 MM x 12m adelca	6,96	111,36
44	Sacos	Cemento Chimborazo 50Kg (transporte + estibada)	7,15	314,60
2	Kilos	Clavos 2" adelca	2,10	4,20
15	Kilos	Electro aga 6011	4,20	63,00
16	MI	Madera listones 3cm x 3cm	2,65	42,40
11	Unidad	Madera puntales L 2,40 M 10X10	6,70	73,70
11	galon	Pintura anticorrosiva condor pin3	11,50	126,50
7	Galones	Thiñer	5,50	38,50
12	Unidad	Tool microperforado D=3mm E=1mm 1x2m	37,40	448,80
12	Unidad	Tubo estructural cuadrado negro 100x3mm	55,76	669,12
32	Unidad	Tubo estructural cuadrado negro 50x2mm	20,35	651,20
16	Unidad	Tabla encofrado semidura 3mx0,21cm	3,65	58,40
2	Unidad	Tiras de madera 4x4x2,5	5,00	10,00
7	libra	Waipe	3,00	21,00
150	Unidad	Tornillo autoperforante con golilla de neoprene 1 1/2" con capuchón	0,15	22,50
1	Rollo	Cinta filter tape (33m) cinta de ventilación	52,58	52,58
2	Unidad	Conector U 6mm(11.80m) transparente	23,38	46,76
1	Unidad	Perfil H (Conector base y tapa) 6 mm (11,80m)	26,33	26,33
2	Unidad	Policarbonato Alveolar Cel. 6mm (plancha de 2,10x11,80m)	389,77	779,54
5	Unidad	Silicón neutro 300ML sika sil	4,64	23,20
			Subtotal	4119,09
			IVA 12%	494,29
			Total	4613,38

05 00.PP



CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 4613.38), incluido IVA, de acuerdo a la proforma.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO

La Contratante pagará al CONTRATISTA el 100% del valor total del contrato contra entrega una vez concluido el objeto del mismo, previo informe y presentación de la respectiva factura.

Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO

El plazo de duración del presente contrato es de CINCO DIAS, contados a partir de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTAS: MULTAS

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa respectiva del 1 por 1000 del valor total del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

LA CONTRATANTE designa a la Ingeniera Lorena Mita, Directora de Obras Públicas en calidad de Administradora del Contrato y como Fiscalizador al Ing. Flavio Cabezas.

LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO

Terminación del contrato.- El presente contrato se puede dar por terminado conforme a lo previsto en el artículo 92, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, se procederá con la declaración anticipada y unilateral del contrato, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.



Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA NOVENA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

El CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si, respecto a este contrato surgieran divergencias o controversias y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cumandá, y para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El Contratante: GAD Municipal del cantón Cumandá

Dirección: Calle Abdón Calderón entre 9 de Octubre y Simón Bolívar, en la ciudad de Cumandá.

Teléfono: 032326075 / 032326105

Correo electrónico: mcumanda@hotmail.es

El CONTRATISTA: FERRETERIA ROLDAN

Dirección: Calle Av. Los Puentes intersección 4 de diciembre a 1 cuadra del Mercado Municipal.

Teléfono: 032326150

Correo electrónico: manuelroldan1@hotmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

BIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



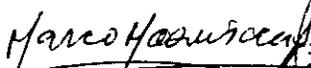
DEPARTAMENTO JURIDICO



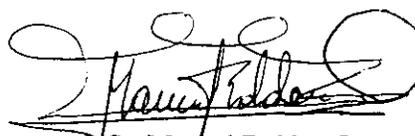
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Los comparecientes se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato, y para constancia de ello firman en unidad de acto, tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cumandá, a los 14 días del mes de mayo de 2018.

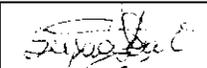
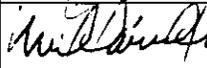

Sr. Marco Maquisaca Silva
Alcalde del GAD CUMANDA




Sr. Manuel Roldan O.
CONTRATISTA

RAZON: El presente documento ha sido elaborado en la Procuraduría Síndica del GAD Municipal del cantón Cumandá, conforme a los antecedentes adjuntos.


Abg. Milton Sánchez B.
PROCURADOR SÍNDICO

Elaborado por:	Secretaria Dpto. Jurídico	Ing. Susana Lema O.	
Revisado por:	Procurador Síndico.	Abg. Milton Sánchez B.	

No.	Dependencia	Recepción	Fecha
01	Alcaldía		
02	Jurídico		
03	Compras Publicas		
04	C.P (Dirección Financiera)		
05	Obras Públicas	DIANA MURDES 	17/05/2018 12:10

RECEPCION MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA 17/05/18 HORA 12:10


05 OO.PP